



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 021/2013
á, 28 de enero de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaria General "OF. N° 2116/2012 del 20 de noviembre de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 23 de noviembre del 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato N° 32/2012- UOAP, REFERENTE A LA "ILUMINACIÓN AV. CHE GUEVARA TRAMO AV. RADIAL 10 Y AV. 18 DE MARZO", ADJUDICADO A LA EMPRESA UNIPERSONAL "ATLAS WORLD".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación GAMSC/UOAP-ANPE-2P – O No. 035/2012 con CUCE No. 12-1701-00-344303-1-1, referente a la "ILUMINACIÓN AV. CHE GUEVARA TRAMO AV. RADIAL 10 Y AV. 18 DE MARZO".

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA)-SR. HERLAND FERNANDO KNEZ VACA DÍEZ, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 35/2012-UOAP de fecha 13 de noviembre del 2012, adjudicó la contratación referente a la "ILUMINACIÓN AV. CHE GUEVARA TRAMO AV. RADIAL 10 Y AV. 18 DE MARZO", a la empresa unipersonal "ATLAS WORLD", representada legalmente por la Señora Fátima Teresa Mercado Barba.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referido anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 32/2012-UOAP, por el monto total de Bs. 509.539,60 (QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 60/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, a partir de la emisión de la orden de proceder, a suscribirse entre los señores: Fátima Teresa Mercado Barba en representación legal de la empresa unipersonal ATLAS WORLD; el señor Herland Fernando Knez Vaca Díez-Director de la Unidad de Alumbrado Público y la Ing. Co. Maria Renee Serrate Tabarillo- Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, cursa Certificación Presupuestaria No. 201200036, Preventivo N° 00224 de 19/11/2012, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos), Prog. 16, Proy. 0005, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs. 509.539,60 (QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 60/100 BOLIVIANOS).

Que, el Contrato N° 32/2012 - UOAP, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 32/2012-UOAP, referente a la "ILUMINACIÓN AV. CHE GUEVARA TRAMO AV. RADIAL 10 Y AV. 18 DE MARZO", adjudicado a la Empresa Unipersonal "ATLAS WORLD", representada legalmente por la Señora Fátima Teresa Mercado Barba, por el monto total de Bs. 509.539,60 (QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 60/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, a partir de emitida la orden de proceder.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.